



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CAÑETE LA REAL

Anuncio

Expediente: PLN/2025/1; 285/2022.

Para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78.3 de la LISTA y 104.1 RGLISTA, se hace público que, en sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de enero de 2025, se adoptó por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar inicialmente el documento de la modificación puntual del PGOU de Cañete la Real relativa a cuestiones de normativa urbanística del suelo rústico. Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del término municipal.

Segundo. Someter la modificación puntual así como los documentos que lo integran a un periodo de información pública por un plazo de 45 días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el portal web con los requisitos establecidos en el artículo 8 del RLISTA, todo ello de acuerdo al artículo 78.3 de la LISTA y 104.1 del RLISTA.

Tercero. Se deberá dar audiencia, de conformidad con el punto b) del apartado cuarto del artículo 104 del RLISTA, a las consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencia en materia de minas, energía y patrimonio de la comunidad autónoma.

Cuarto. De conformidad con el artículo 78.4 de la LISTA 105 del RLISTA, durante el trámite de información pública se deberá solicitar los informes sectoriales que procedan, así como informe preceptivo a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo conforme a lo dispuesto en el artículo 107.

Quinto. Conforme a la justificación expuesta en el informe técnico (con CSV: 5D7K773TQPZJ4CNWJP6Z2TFCS), transcrito íntegramente en el antecedente IV del informe de Secretaría y a fin de garantizar la efectiva consecución de los fines de la innovación, de manera que la implantación de estos usos, de forma previa a la regularización que se pretende, dejaría a la innovación vacía de contenido, ya que, la no suspensión conllevaría un perjuicio de difícil e imposible reparación a la protección del medio ambiente, en referencia al informe técnico indicado, por lo que de conformidad con el artículo 78.2 de la LISTA y 103 del RLISTA, se acuerda la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias, cuyo objeto sea la implantación de los usos ordinarios en el suelo rústico vinculados al aprovechamiento de recursos naturales para la generación de energías renovables directamente relacionados con la innovación aprobada inicialmente, ello por un plazo de dos años desde la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial».

Asimismo, se podrá consultar la documentación aprobada en la sede electrónica – portal de transparencia en <https://canetelareal.sedelectronica.es/>, y en la página web del Ayuntamiento <https://canetelareal.es/>, apartado documentos.

En Cañete la Real, a 24 de enero de 2025.

El Alcalde-Presidente, firmado: Andrés Morón Barquero.

282/2025